



Universidad Nacional de Lanús

00597/16

Lanús, 07 OCT 2016

VISTO, el expediente N°2301/16 de fecha 25 de agosto de 2016, la Resolución Rectoral N°523/16 de fecha 01 de septiembre 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 103/16, cuyo objeto es la "Contratación de Micros para la Expo Carrera", bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", regulado por los artículos 19, 34 inciso a), apartado 2 (conforme modificación introducida por el artículo 3° del Decreto N°690/16), 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Mailcar SRL" y "Ángel Travel SRL";

Que, asimismo la Directora de Comunicación solicita ampliaciones adicionales del servicio mencionado conforme la planilla de suministro incorporada en el expediente del Visto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el cuadro comparativo de ofertas, y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°103/16 en forma conjunta y bajo la modalidad de orden de compra abierta a la firma "Ángel Travel SRL" (CUIT N°30-71456063-4), por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez (\$134.910,00), considerando como valores unitarios Pesos Un Mil Ochocientos Noventa (\$1.890,00) para el renglón 1 (cantidad máxima 19), Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) para el renglón 2 (cantidad máxima 25), y a razón de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) para el renglón 3 (cantidad máxima 20), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad.

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo 93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1022/16/DAJ;



00597/16

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 19, 34 inciso a), apartado 2 (conforme modificación introducida por el artículo 3º del Decreto N°690/16) del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01 para la Contratación Directa N°103/16 cuyo objeto es la "Contratación de Micros para la Expo Carrera", tramitada bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y concordantes del mencionado decreto reglamentario.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°103/16 en forma conjunta y bajo la modalidad de orden de compra abierta a la firma "Ángel Travel SRL" (CUIT N°30-71456063-4), por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez (\$134.910,00), considerando como valores unitarios Pesos Un Mil Ochocientos Noventa (\$1.890,00) para el renglón 1 (cantidad máxima 19), Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) para el renglón 2 (cantidad máxima 25), y a razón de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) para el renglón 3 (cantidad máxima 20).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la con imputación en la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.91., y 16.06.01.01.00.83.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. MERIO MEROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

INDELECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS